

Medellín, 24 de junio de 2026

Radicado. 20262001115

Doctor

ANDERSON GARCÍA CANO

Secretario de Despacho (E)

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Aceptación para suscribir la Modificación N°4 al contrato interadministrativo No. 4600103556 de 2025: Referencia: Radicado No. 202630279692 de 2026.

Reciba un cordial Saludo,

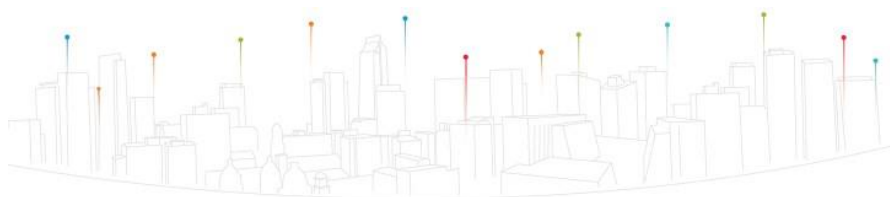
En atención a la invitación de la referencia, relacionado con la propuesta para la suscripción de la modificación 4 al contrato N° 4600103556 de 2025 y cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito.

La Empresa Para La Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU manifiesta su aceptación formal a los términos planteados para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración.

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración, en coherencia con las decisiones presupuestales adoptadas al interior de la entidad (Secretaría de Educación), orientadas a garantizar la adecuada destinación de los recursos hacia la atención de compromisos asociados, entre otros, a la prestación del servicio de vigilancia en las instituciones educativas.

En este sentido, se requiere efectuar un ajuste en la fuente de financiación de una porción de dichos recursos que se encuentran en administración a través del contrato interadministrativo con la ESU, pasando de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP a Recursos Ordinarios, garantizando la correcta imputación presupuestal y la adecuada gestión financiera, sin que ello implique modificación alguna al objeto, alcance, valor total del contrato ni a las obligaciones pactadas entre las partes.

Es importante precisar que se mantiene la forma de pago previamente pactada en el contrato, tanto para los recursos a administrar como para los honorarios establecidos, realizándose los pagos de manera mensual y en proporción directa a la ejecución efectiva de los recursos administrados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. Únicamente se actualizará la referencia a



la fuente de financiación, en la cláusula correspondiente, sin alterar el procedimiento, los plazos ni las condiciones de pago.

Finalmente, la ESU aclara que esta aceptación se circunscribe estrictamente al cambio de la fuente de financiación mencionada para asegurar la operatividad del contrato, sin que ello limite las gestiones administrativas que las partes, en el ejercicio de sus competencias, deban adelantar para garantizar la suficiencia de los recursos necesarios durante toda la vigencia. Se adjunta a la presente comunicación la totalidad de los documentos requeridos para dar continuidad al trámite administrativo y contractual, de conformidad con lo solicitado por esa Secretaría.

Esperamos satisfacer sus necesidades con criterios de oportunidad y eficiencia.

Cordialmente,

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ

Gerente

Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garces – Subgerente de Servicios

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario – Secretaría General

Revisó: Miguel Ángel Ospina – Supervisor – Subgerencia de Servicios

Proyectó: Andrés Rodríguez Herrera – Profesional Universitaria – Subgerencia Comercial y de Mercadeo